Salta, 28 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00763/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-54047/2021, caratulado: "ENTE REG. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CIRCULAR N° 06/21 – RÉGIMEN DE CAJA CHICA", la Ley 6835, las Resoluciones Ente Regulador N° 1962/21 y 540/22, el Acta de Directorio Nº 29/24; y

CONSIDERANDO:

Que viene el expediente de la referencia en el que la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo (fs. 106) requiere dar trámite a la incorporación de una nueva caja chica asignada al Área de Sistemas y Mantenimiento de ENRESP, a cargo del Sr. Ariel Tolaba, en orden a efectuar la presentación correspondiente ante el Banco Macro.

Que así, a fs. 107 se agrega solicitud efectuada por la Presidencia del ENRESP a fin de autorizar *"(…) una caja chica para el encargado del Área de Sistemas y Mantenimiento, Sr. Tolaba Ariel, siendo el monto de la misma de $ 42.240 (pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta) (…)".*

Que frente a ello, cabe señalar que, en fecha 25/11/21, mediante Res. Nº 1962/21, este Organismo procedió a aprobar la reglamentación de la Resolución Nº 512 D/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia, indicándose las áreas y personas responsables de las cajas chicas existentes en este Ente Regulador (fs. 17/20).

Que con posterioridad, y en atención a que la Gerencia Administrativa y Financiera informó (fs. 23) que, como consecuencia de reordenamientos internos se modificaron las personas que figuraban en la Res. Nº 1962/21, se dictó Resolución Nº 540/22 (25/4/22), a través de la cual se aprueba la nómina de agentes del ENRESP responsables del manejo de las cajas chicas instrumentadas bajo su custodia, detallando los responsables por Área y los montos asignados. En virtud de ello, dispone asimismo, la apertura de cuentas bancarias

especiales por ante el agente financiero de la provincia, para cada responsable de caja chica del Organismo, a los fines de acreditar en las mismas los fondos correspondientes.

Que asimismo, mediante Res. ENRESP N° 831/22 (fs. 46/47) y N° 1446/22 (fs. 63/64) se amplió la nómina de los agentes responsables de cajas chicas.

Que dicho todo esto, y entrando al análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable. En primer lugar, cabe destacar que tal como lo establece el art. 1° de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, *"**El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta** y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere"* (el destacado nos pertenece). En tal sentido, en virtud del artículo 10° inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a*: "Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio."* Asimismo, el artículo 10° inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a *"Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos."*

Que en consecuencia, y atento a la solicitud efectuada por la Presidencia del ENRESP de habilitar una (1) nueva caja chica cuyo responsable será el Sr. Ariel Tolaba (encargado Área Sistemas y Mantenimiento) por la suma de $42.240,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo que incorpore a dicha persona a la nómina de agentes aprobada a través de Res. Nº 540/22, 831/22 y 1446/22, disponiendo la apertura de la correspondiente cuenta bancaria a sus efectos.

00763/24

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiéndose Dictamen Nº 632/24 a fs. 108.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra investido de facultades reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1º, 3º, 10º y concordantes de la Ley 6.835.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la inclusión de la persona que se detalla a continuación a la nómina de agentes del ENRESP responsables del manejo de las cajas chicas - instrumentadas bajo su custodia- dispuesta por Res. Nº 540/22:

ÁREA	RESPONSABLE	DNI	MONTO ASIGNADO
Área Sistemas y Mantenimiento	Sr. Ariel Tolaba	27.853.268	$ 42.240,00

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la apertura de una cuenta bancaria especial por ante el agente financiero de la Provincia, para el responsable de caja chica detallado en el art. 1º de la presente, a los fines de acreditar en las mismas los fondos correspondientes; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, notificar y oportunamente, archivar.-

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS